



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 049 -2012-SERNANP

Lima, 02 MAR. 2012

VISTO:

El Informe N° 096-2012-SERNANP-DGANP de fecha 20 de febrero del año 2012, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se aprobó la creación del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP como organismo técnico especializado del Ministerio del Ambiente, constituyéndose en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SINANPE y en su autoridad técnica normativa;

Que, con fecha 27 de diciembre del año 2006, el Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo – DESCO y el INRENA (ahora SERNANP) suscribieron un Contrato de Administración por cinco (05) años, con el objeto de encargar a DESCO la ejecución de Operaciones del Componente de Manejo de Recursos sobre el Área Natural Protegida Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca, contrato que ha sido ratificado por el SERNANP mediante Resolución Presidencial N° 025-2009-SERNANP;

Que, con fecha 07 de diciembre del año 2010, el Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo – DESCO, solicita al SERNANP la ampliación de la ejecución del Contrato de Administración en la Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca;

Que, conforme lo establecido en el numeral 2) del artículo 117° del Decreto Supremo N° 038-2001-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, modificado por Decreto Supremo N° 007-2011-MINAM, en caso que el plazo de vigencia del contrato otorgado sea inferior a veinte (20) años, las partes podrán extender dicho plazo de común acuerdo hasta alcanzar los veinte (20) años, siempre y cuando el Ejecutor obtenga un Informe Técnico Favorable del SERNANP, y la conformidad del Comité de Gestión;

Que, mediante Oficio N° 263-2011-SERNANP-RNSAB-J, la Jefatura de la Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca remite la Carta N° 163-2011-DESCO-CA



RNSAB/AQP alcanzada por el ejecutor del Contrato de Administración, la misma que adjunta el Acta de la Asamblea General del Comité de Gestión del área natural protegida, de fecha 20 de mayo del año 2011, indicando la opinión favorable a la solicitud de ampliación de plazo formulada por DESCO;

Que, mediante el Informe Técnico Legal N° 064-2011-SERNANP-DGANP-OAJ de fecha 28 de octubre del año 2011, elaborado por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas conjuntamente con la Oficina de Asesoría Jurídica, se evaluó la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Administración de la Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca, informe que ha sido ratificado mediante el documento del visto;

Que, el numeral 18.2.4 de la Cláusula Décimo Octava del Contrato de Administración vigente entre las partes precisa que la ampliación del plazo y vigencia del contrato se formalizará administrativamente mediante la expedición de una Resolución que declare tal ampliación, y contractualmente con la suscripción de un Addendum que será suscrito bajo las mismas formalidades que observa el contrato;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General, y;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso b) del Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar la ampliación del plazo del Contrato de Administración sobre el Área Natural Protegida Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca suscrito con el Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo - DESCO.

Artículo 2°.- Modificar la cláusula quinta del precitado Contrato, ampliando el plazo de vigencia de cinco (5) a veinte (20) años, período que es contabilizado desde la fecha de suscripción del contrato primigenio.

Artículo 3°.- Suscribir el addendum correspondiente bajo las consideraciones citadas, con eficacia anticipada al 28 de diciembre del año 2011, en virtud a lo establecido por el artículo 17° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado